

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

CONSTANCIA DE TRASLADO REPOSICIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 319 del Código General del Proceso, el escrito de reposición presentado por la apoderada de la parte demandada, se mantendrá en secretaria a disposición de la parte contraria por el término de tres (3) días. (fl.313 C.1).

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 110 del Código General del Proceso, se fija en lista de traslado No. 13, hoy veintitrés (23) de julio de 2020, a las 7:00 a.m.

P/ Pauli K. Coicedo
JULIÁN ROLANDO GALINDO RODRIGUEZ
SECRETARIO

